

Resolución Nro. CNEL-ESM-ADM-2025-0147-R

Esmeraldas, 18 de septiembre de 2025

**EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN NACIONAL DE
ELECTRICIDAD CNEL EP**

RESOLUCIÓN INICIO

PROCESO N° BID-L1223-FERUM-CNELESM-DI-OB-011

“ESM Suministro de materiales y mano de obra para la construcción de redes de distribución de 17 comunidades entre ellos Chocolate de Valencia, El Carmen, Torre Molina, los Rivadeneira, Pambichal Bajo I, San Pablo (BID) GD”

**MGS. CARLOS OCTAVIO CASTRO RODRÍGUEZ
ADMINISTRADOR DE CNEL EP UNIDAD DE NEGOCIO ESMERALDAS EMPRESA
ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD,
CNEL EP**

CONSIDERANDO:

Que, en los numerales 4 y 11 del artículo 261 de la Constitución de la República del Ecuador, se establecen entre las competencias exclusivas de Estado la planificación nacional; y, los recursos energéticos; minerales, hidrocarburos, hídricos, biodiversidad y recursos forestales;

Que, el artículo 313 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que: El Estado se reserva el derecho de administrar, regular, controlar y gestionar los sectores estratégicos, de conformidad con los principios de sostenibilidad ambiental, precaución, prevención y eficiencia;

Que, los sectores estratégicos, de decisión y control exclusivo del Estado, son aquellos que por su trascendencia y magnitud tienen decisiva influencia económica, social, política o ambiental, y deberán orientarse al pleno desarrollo de los derechos y al interés social;

Que, se consideran sectores estratégicos la energía en todas sus formas, las telecomunicaciones, los recursos naturales no renovables, el transporte y la refinación de hidrocarburos, la biodiversidad y el patrimonio genético, el espectro radioeléctrico, el agua, y los demás que determine la ley;

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 34 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, las contrataciones de bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría, que realicen las empresas públicas, se sujetarán a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás disposiciones administrativas aplicables;

Que, el Decreto Ejecutivo No. 1459 del 13 de marzo de 2013, en el artículo 2.- Objeto de la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP, inciso segundo comprende lo siguiente: Brindar el servicio público de distribución y comercialización de energía eléctrica dentro del área asignada a la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP, bajo el régimen de exclusividad regulado por el Estado, a efectos de satisfacer la demanda de energía eléctrica, en las condiciones establecidas en la normativa aplicable al sector eléctrico y suministrar electricidad a los consumidores;

Resolución Nro. CNEL-ESM-ADM-2025-0147-R

Esmeraldas, 18 de septiembre de 2025

Que, mediante Resolución No. GG-RE- 137 -2013 de fecha marzo 20 de 2013, el Gerente General de la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP, crea las Unidades de Negocio, entre las que se encuentra CNEL EP - Unidad de Negocio Esmeraldas;

Que, el numeral 5 del artículo 261 de la Constitución de la República del Ecuador reconoce como competencia exclusiva del Estado: "Las políticas económica, tributaria, aduanera, arancelaria; fiscal y monetaria; comercio exterior y endeudamiento". Por lo que en uso de sus atribuciones constitucionales se ha venido manteniendo reuniones de trabajo entre el Estado Ecuatoriano; y, el Banco Interamericano de Desarrollo - BID";

Que, mediante los Oficios Nro. MERNNR-SDCEE-2020-0466-OF y MERNNR-SDCEE-2020-0405-OF del 14 de mayo y el 21 de abril del 2020, respectivamente, la Subsecretaria de Distribución y Comercialización de Energía Eléctrica pone en conocimiento de la CNEL EP el portafolio de proyectos propuestos a financiarse con las operaciones EC-L1223 (BID V) y EC- L1231 (BID VI).

Que, considerando que el Ministerio de Economía y Finanzas mediante Oficio Nro. MEF-SRF-2020-0505-O del 15 de diciembre de 2020 aprobó el techo presupuestario para la Corporación a nivel de Fuentes de financiamiento y Partidas presupuestarias, la asignación presupuestaria del presente año 2021, con las restricciones dispuestas por el

MEF, consideran un financiamiento externo por USD 59,09 millones en créditos multilaterales, motivo por el cual en el Plan Anual de Inversiones 2021 se incluyeron USD 48,54 millones correspondientes a proyectos de arrastre, y el presupuesto restante (USD 10,55) se asignó a proyectos del programa BID V, el cual a la fecha incluido IVA asciende a USD 11,81.

Que, mediante el memorando Nro. CNEL-CORP-DIS-2021-0097-M de fecha 12 de febrero de 2021, el Gerente de Distribución solicitó al Gerente de Planificación, gestionar la inclusión en el Plan Anual de Inversión 2021, el listado de proyectos priorizados del Programa de Inversión FERUM BID V.

Que, mediante el memorando Nro. CNEL-CORP-PLA-2021-0092-M de fecha 26 de febrero de 2021, la Gerencia de Planificación-CORP valida la reforma presupuestaria al Plan Anual de Inversión 2021.

Que, mediante memorando Nro. CNEL-CORP-PLA-2022-0071-M de fecha 17 de febrero de 2022, el Gerente de Planificación CORP Mgs. Marcelo Eduardo Suarez Barcia da a conocer a las Unidades de Negocios las asignaciones de recursos BID V y BID VI, la Unidad de Negocio Esmeraldas tiene una asignación de USD \$ 3.405.971,92 para el programa FERUM BID V.

Que, mediante memorando Nro. CNEL-CORP-PLA-2022-0083-M de fecha 23 de febrero de 2022, el Gerente de Planificación CORP Mgs. Marcelo Eduardo Suarez Barcia da a conocer a las Unidades de Negocios el cronograma de ejecución de las operaciones de crédito EC-L1223 (BID V) y EC-L1231 (BID VI), a su vez indica: "Es importante mencionar que este cronograma servirá como referencia de tal manera que podamos avanzar teniendo un punto de partida y un orden respecto a los hitos que debemos cumplir, alineándonos en función de los compromisos adquiridos con el Banco, no obstante, se avizoran restricciones en cuanto a la emisión de certificaciones presupuestarias, ya que al momento, como es de conocimiento, no se han recibido la totalidad de los recursos presupuestados (...)"

Que, en el marco de la ejecución de los Contratos de Préstamo Nro. 4343/OC-EC, 4600/OC-EC y EC-F-P1 (BID V y BID VI), cuyo Organismo Ejecutor es el Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables-MERNNR, a través de las empresas eléctricas, mediante CAN/CEC-319/2021, el Banco Interamericano de Desarrollo-BID, informa que el 18 de febrero de 2021, el Ministerio de Economía y Finanzas, en su calidad de Representante del Prestatario, ha aceptado la aplicación de las versiones actualizadas de las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiadas por el Banco

Resolución Nro. CNEL-ESM-ADM-2025-0147-R

Esmeraldas, 18 de septiembre de 2025

Interamericano de Desarrollo (Documento GN-2349-15, en adelante políticas de bienes y obras), y de las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (Documento GN-2350-15, en adelante políticas de consultores), conforme está previsto en las estipulaciones especiales de los Contratos de Préstamo Nos.4343/OC-EC y 4600/OC-EC.

Que, el proceso N° BID-L1223-FERUM-CNELESM-DI-OB-011 “ESM Suministro de materiales y mano de obra para la construcción de redes de distribución de 17 comunidades entre ellos Chocolate de Valencia, El Carmen, Torre Molina, los Rivadeneira, Pambichal Bajo I, San Pablo (BID) GD”, consta en el Plan Anual de Contratación Pública, según certificado emitido por la Líder de Adquisiciones en UN ESM.

Que, para esta contratación, la Dirección Financiera de CNEL EP UN Esmeraldas emitió la Certificación de Disponibilidad de Fondos N° 0006709 del 25 de agosto del 2025, con cargo a la partida presupuestaria Nro. 121010200000000.

Que, mediante memorando N° CNEL-ESM-TEC-2025-1011-M del 9 de septiembre del 2025, el Mgs. José Enrique Escobar Sandoval, Director de Distribución - ESM, solicita al Mgs. Carlos Octavio Castro Rodríguez, Administrador de Unidad de Negocio Esmeraldas, Encargado, se autorice el inicio del proceso N° BID-L1223-FERUM-CNELESM-DI-OB-011 “ESM Suministro de materiales y mano de obra para la construcción de redes de distribución de 17 comunidades entre ellos Chocolate de Valencia, El Carmen, Torre Molina, los Rivadeneira, Pambichal Bajo I, San Pablo (BID) GD”. Mediante sistema Quipux el Administrador de la Unidad de Negocio Esmeraldas, autoriza lo solicitado;

Que, mediante memorando N° CNEL-ESM-ADQ-2025-0232-M del 18 de septiembre del 2025, la Ing. Verónica Isabel Ballesteros Gracia, Líder de Adquisiciones ESM, remite al Abg. Marco Antonio Miele Pita, Director Jurídico ESM, la documentación para revisión y elaboración de la resolución de inicio del proceso N° BID-L1223-FERUM-CNELESM-DI-OB-011 “ESM Suministro de materiales y mano de obra para la construcción de redes de distribución de 17 comunidades entre ellos Chocolate de Valencia, El Carmen, Torre Molina, los Rivadeneira, Pambichal Bajo I, San Pablo (BID) GD”.

Que, el Directorio de CNEL EP, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Empresas Públicas, en sesión extraordinaria de carácter urgente el Directorio con Acta Nro. DIR-CNEL-07-2024 del 24 de octubre del 2024, resolvió nombrar al Magister Osmar Ángel Erazo Marín, como Gerente General Subrogante de la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP, para ejercer el cargo antes indicado de conformidad con lo establecido en el Artículo 12 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas y ejerza la representación legal, judicial y extrajudicial de la empresa, conforme consta en el nombramiento;

Que, el Magister Osmar Ángel Erazo Marín, en su calidad de Gerente General Subrogante y como tal Representante Legal de la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP., el 1 de agosto del 2025 otorga Poder Especial a favor del Mgs. Carlos Octavio Castro Rodríguez, en calidad de ADMINISTRADOR ENCARGADO DE LA UNIDAD DE NEGOCIO ESMERALDAS, conforme consta en el poder elevado a escritura pública ante el Dr. Javier Gonzaga Tama, Abogado y Notario Titular Sexagésimo Tercero del Cantón Guayaquil, en donde lo autoriza para lo siguiente: “DOS) suscribir contratos a nombre de la Unidad de Negocio Esmeraldas cuyos montos no superen la suma de DOS MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (...)”; y, en uso de las atribuciones conferidas en el PODER ESPECIAL otorgado por la GERENCIA GENERAL, SUBROGANTE y en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias;

Resolución Nro. CNEL-ESM-ADM-2025-0147-R

Esmeraldas, 18 de septiembre de 2025

RESUELVE:

Art. 1.- Autorizar el Inicio del Proceso N° BID-L1223-FERUM-CNELESM-DI-OB-011 “ESM Suministro de materiales y mano de obra para la construcción de redes de distribución de 17 comunidades entre ellos Chocolate de Valencia, El Carmen, Torre Molina, los Rivadeneira, Pambichal Bajo I, San Pablo (BID) GD”, con un presupuesto referencial de \$ 838.589,95 (OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CON 95/100), sin IVA con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario, contados a partir del día siguiente de la fecha de acreditación del anticipo en la cuenta del oferente adjudicado.

Art. 2.- Aprobar el Proceso N° BID-L1223-FERUM-CNELESM-DI-OB-011 “ESM Suministro de materiales y mano de obra para la construcción de redes de distribución de 17 comunidades entre ellos Chocolate de Valencia, El Carmen, Torre Molina, los Rivadeneira, Pambichal Bajo I, San Pablo (BID) GD”.

Art. 3.- Designar como miembros de la comisión técnica del proceso N° BID-L1223-FERUM-CNELESM-DI-OB-011 “ESM Suministro de materiales y mano de obra para la construcción de redes de distribución de 17 comunidades entre ellos Chocolate de Valencia, El Carmen, Torre Molina, los Rivadeneira, Pambichal Bajo I, San Pablo (BID) GD”, a los siguientes funcionarios: Ing. Luis Ramírez Dueñas en calidad de **Presidente de la Comisión**; Ing. Harold Loor Marchan en calidad de **Delegado del Área Requirente**; Ing. Carlos Vela López en calidad de **Profesional Afín al objeto de la contratación**; Ing. Verónica Patricia Rivas Mosquera, **Delegado del Área Financiera**; y, Abg. Marco Antonio Mieles Pita, **Delegado del Área Jurídica**, quienes estarán a cargo de llevar la selección basada en la comparación de calificaciones y ponderación de los oferentes.

Art. 4.- Disponer a la Líder del Área de Adquisiciones, en la Unidad de Negocio Esmeraldas, publique en el Portal Electrónico Institucional, la presente Resolución.

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Carlos Octavio Castro Rodríguez

ADMINISTRADOR DE UNIDAD DE NEGOCIO ESMERALDAS, ENCARGADO

Referencias:

- CNEL-ESM-ADQ-2025-0232-M

Copia:

Señor Magíster
Jose Luis Marquez España
Coordinador de Gestión UN CNEL, Encargado - ESM

Señor Magíster
Jose Enrique Escobar Sandoval
Director de Distribución - ESM

Señor Magíster
Luis Daniel Ramirez Dueñas
Líder de Ingeniería y Construcciones, Encargado - ESM

Resolución Nro. CNEL-ESM-ADM-2025-0147-R

Esmeraldas, 18 de septiembre de 2025

Señora Ingeniera
Josefa Vicenta Espinoza Pereira
Jefe Contratacion Publica - ESM

Señora Ingeniera
Veronica Isabel Ballesteros Gracia
Lider de Adquisiciones - ESM

Señor Abogado
Marco Antonio Miele Pita
Director Jurídico - ESM

Señor Especialista
Jose Alejandro Reina Perez
Profesional Juridico - ESM

Señorita Magíster
Dayra Ximena Miketta Lopez
Especialista de Documentación - ESM

jr/mamp